y la Cantidad á que hayan ascendido, cuyo documento, así como el acuerdo del Ayuntamiento se unida como comprobante al respectivo libramiento. En su Consecuencia habiendo el Sr. Alcalde manifestado que segun los datos que había adquirido de la Correspondencia anterior, podría calcularse su importe en unos sesenta r.s mensuales, acordó el Ayuntamiento autorizar este gasto, y facultar al primero para la Compra de los sellos necesarios, en la forma que se determina en la Real orden De que se ha hecho merito.

En seguida se hizo lectura de un memorial dirigido á nombre de Martin Mayza, solicitando la aprobacion y ratificacion de una Carta de gente que otorgó esta villa en su favor, referente á un terreno Concejil que en el año De mil ochocientos cuarenta y seis le fué adjudicado en el monte de Galarraga y parage llamado Mandaracafean, de cuyo instrumento no se tomó razon en el Oficio de Hipotecas por un olvido involuntario, y pueda ahora subsanar esta falta el interesado para precaver ulteriores perjuicios. Enterado el congreso de la precedente solicitud acordó, y Como se pide, autorizando al Sr. Alcalde para la ratificacion de la escritura á que hace referencia.

Asi mismo tomó Conocimiento la corporacion de dos escritos presentados y subscritos por D. Eugenio de Ibiza y Moya De esta Vecindad, Consignando por el primero de ellos una protesta, contra el apercibimiento que se le compuso por uno de los memoriales dirigidos por el interesado, y de que se dió cuenta en sesion ordinaria del dia doce del presente mes, y solicitando por el segundo que se archive en Secretaría para que en lo sucesivo conste su Consentimiento para los efectos que haya lugar. En vista del Contenido de ambos escritos, acordó el Congreso por sacuerdo la protesta y de que se deposite en Secretaría; y resolviendo respecto del segundo que se le devuelva al interesado reproduciendo el acuerdo ya citado del doce de este mes.

Por último se dió Comision á los Sres. Echenique y Zengoza, para que informen lo que se les ofreza y parezca, acerca del proyecto del reglamento de los mozos de esta villa presentado por D. José Mª. Frigoyen que solicita su Direccion.

Con lo cual se dió fin á la Presente acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por todos los demas Sres. Concurrentes, segun Costumbre de que certifico yo el Secretario

Antonio Mª. de Ygaña

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de esta villa de Zegama á veinte y seis de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio María de Ygaña-

los Sres. D. José Joaquin de Mendabal Teniente primero, D. Juan Frn.co Echazarreta Sor Síndico, D. Baltasar Vicente de Ordamaxtin, D. Frn.co Echenique, D. José Vicente de Ynsa, D. Luciano de Zabalza, D. Casimiro de Murrio, D. Felix de Irazabal Ycaina y D. Juan Ygnacio de Frola Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido el acta anterior y hallada conforme, fue aprobada.

La Comision de Hacienda, presentó su dictamen por escrito relativamente á las Cuentas de Propios y arbitrios de esta villa, correspondientes al año anterior de mil ochocientos cincuenta y uno, sobre las cuales opina que deben aprobarse por estar debidamente justificadas, y conformes con los Comprobantes que las acompañan. En su consecuencia habiendo estado de manifiesto en la Secretaria por el tiempo señalado por la ley, y no teniendo la corporacion reparos que oponer á ellas, acordó su aprobacion dispuesto se remitan en primero de Marzo al superior examen del Sr. Gobernador de la Provincia, segun está mandado.

En seguida se dió conocimiento de dos escritos firmados por D. Joaquin de Brizar y Moya, solicitando por uno de ellos se le entreguen originales las tres expediciones que presentó en el Ayuntamiento de veinte y Cuatro de Diciembre ultimo, y pidiendo por el otro que se barrine al registro corriente de la villa, varias observaciones que contiene acerca de la repetida cuestion de los Diezmos. Al primer escrito acordó la corporacion que se reproduzca el decreto hecho en sesion del dia veinte y nueve de Enero ultimo, por el que se denegó igual solicitud, y en cuanto al segundo, y que no ha lugar á lo que en el se pretende, devolviendo al interesado.

Asi mismo no se tomó en consideracion por no hallarla debidamente justificada, una cuenta de trescientos cuarenta y seis r.s de Von que presentó D. Miguel de Gabilondo de esta vecindad, procedente de ciertos derechos devengados por su difunto suegro D. Frn.co Maria de Lasarte Vizcaino que residió en esta villa, durante la ultima guerra civil.

Por ultimo se dió comision al Sr. Regidor Zuloa y al infrascrito Secretario, para que propongan los medios que propongan convenientes para el establecimiento de una ó mas tabernas por cuenta de esta villa.

Con lo cual se dió comision al Sr. Regidor Yngoa Alcalde Presidente por si y por todos los demas Sres. concurrentes, segun y en la forma de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mª de Aguiña

Juan Ramon de Lizarri
Srio

En la Casa Consistorial de esta villa de Segura